

## CONSULTA 2 DE CONTABILIDAD BOICAC 124/2021

### Adquisición de unos ordenadores para donarlos a una entidad sin fines lucrativos.

La consulta plantea como se debe tratar contablemente la adquisición de unos ordenadores con la finalidad de donarlos a una ONG o asociación.

Se plantean dos escenarios:

1. Calificarlos como inmovilizado, proceder a su amortización y contabilizar la correspondiente pérdida en el momento de la donación.
2. Contabilizarlo como un gasto (por donación).

Para contabilizarlo de una manera u otra, hay que determinar si los ordenadores adquiridos cumplen los requisitos para poder registrarlos como activos teniendo en cuenta la definición y los criterios de registro contable de los elementos de las cuentas anuales contenida en la primera parte Marco Conceptual de la Contabilidad (MCC) del Plan General de Contabilidad (PGC), ya que, en caso contrario procederá el registro de un gasto.

En concreto, en el MCC se definen los activos como: “Bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro”.

Asimismo, los activos deben reconocerse en el balance, de acuerdo con lo señalado en el apartado 5º del MCC: “Cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos en el futuro, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad”.

En este caso en concreto, el ICAC entiende que la empresa adquiere los ordenadores con la finalidad exclusiva de donarlos a otra empresa por lo que dicha adquisición deberá ser contabilizada como un gasto (por donación) del ejercicio en el que se realiza la compra.



